

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ALCALDIA MUNICIPAL DE MANAURE

RESOLUCION NO 1012 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA INFORMACION QUE DEBEN ENVIAR LOS AGENTES RETENEDORES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJAN LOS PLAZOS

LA SECRETARIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y de las competencias del Manual de Funciones y Competencias Laborales y el acuerdo 017 de 2022, Estatuto Tributario Municipal.

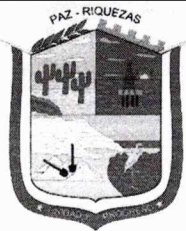
CONSIDERANDO:

- Que con el fin de efectuar estudios y cruce de información necesaria para el debido control de los impuestos y de conformidad con el artículo 631 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional podrá solicitar información a los Agentes Retenedores del impuesto de industria y comercio.
- Que las obligaciones de atender a los requerimientos emanados de la secretaría Financiera y Administrativa del municipio de Manaure, La Guajira, están contempladas en el Acuerdo Municipal No 017 de 2022.
- Que el Artículo 454 del Estatuto Tributario Municipal señala: “OBLIGACION DE SUMINISTRAR INFORMACION SOLICITADA POR VIA GENERAL”; sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Administración Tributaria Municipal, podrá solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, declarantes o no declarantes, información relacionada con sus propias operaciones o con operaciones efectuadas con terceros, así como la discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias, con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos municipales.
- Que, con el fin de efectuar estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos municipales, de conformidad con el artículo 631 del estatuto tributario Nacional, se consagra la facultad a la Administración Tributaria para solicitar información por vía general a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes o responsables.

En mérito de lo anteriormente expuesto la Secretaría Financiera y Administrativa de Manaure, La Guajira,

RESUELVE:

Artículo 1. Presentación De La Información Exógena. Todos los agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio para el municipio de Manaure, La



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8



Guajira, deben presentar la información exógena para las retenciones efectuadas durante el año 2023.

Artículo 2. Agentes Y Sujetos De Retención. Todos los Agentes y Sujetos de retención del impuesto de industria y comercio en el municipio de Manaure, La Guajira, para la vigencia 2023 deben presentar información exógena.

Parágrafo: Se excluyen, las profesiones liberales y la prestación de servicios personales, profesionales y de apoyo a la gestión.

Artículo 3: Información Que Deben Reportar Los Agentes De Retención Del Impuesto De Industria Y Comercio. Los agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio que hubiesen practicado retenciones en el municipio de Manaure, La Guajira, por concepto de este impuesto durante el año gravable 2023, deberán suministrar la siguiente información en relación con el sujeto de retención (a quien se le practicó la retención).

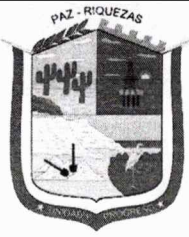
Contenido de la información a solicitar (Formato I) Que hará parte de la presente resolución:

1. Vigencia.
2. Tipo de Documento.
3. Numero de Documento.
4. Nombre del informado.
5. Apellido del informado.
6. Razón social.
7. Dirección de Notificación.
8. Barrio o Vereda.
9. Teléfono.
10. Correo Electrónico.
11. Departamento.
12. Municipio.
13. Valor acumulado base de retenciones (Compras, servicios y otros)
14. Tarifa.
15. Código de actividad.
16. Valor de las retenciones practicadas.
17. Saldo de cuentas por pagar con corte al 31 de Diciembre.
18. Devolución de retenciones.

Artículo 4: Información Que Deben Reportar Los Sujetos De Retención Del Impuesto De Industria Y Comercio. Los sujetos de retención del impuesto de Industria y Comercio, contribuyentes a quienes les retuvieron a título de impuesto de Industria y Comercio, durante el año 2023, deberán suministrar para este período gravable, la siguiente información, en relación al agente de retención (quien le practicó la retención).

Contenido de la información a solicitar (Formato II), Que hará parte de la presente resolución

1. Vigencia.
2. Tipo de Documento.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
Nit. 892115024-8



3. Numero de Documento.
4. Nombre del informado.
5. Apellido del informado.
6. Razón social.
7. Dirección de Notificación.
8. Barrio o Vereda.
9. Teléfono.
10. Correo Electrónico.
11. Departamento.
12. Municipio.
13. Monto del pago.
14. Tarifa aplicada.
15. Código de actividad.
16. Monto que le retuvieron anualmente.

Artículo 5. Plazos Para Presentar La Información Exógena Por Los Agentes Retenedores Del Impuesto De Industria Y Comercio. Establézcase como fecha máxima para la presentación de información Exógena hasta el 31 de Marzo de 2024.

Artículo 6: Medio de Presentación. La Información correspondiente, deberá presentarse únicamente por correo electrónico.

Artículo 7: Responsables. La información presentada a la Oficina de Impuestos del Municipio de Manaure, en cumplimiento a la presente resolución, es responsabilidad de las personas o entidades informantes, por tal razón corresponde a estos informar novedades y actualización de correos electrónicos.

Artículo 8: Terminó. El incumplimiento de este término implica la atención de la solicitud que realizará dentro de las posibilidades operativas de la administración, por lo cual la responsabilidad por la generación de sanciones, recae en el contribuyente o responsable.

ARTICULO 9: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Secretaría Financiera y Administrativa Municipal de Manaure, La Guajira, el 30 de noviembre de 2023.

NESTOR CASTRILLON ROIS
Secretario Administrativo y Financiero
Alcaldia Municipal de Manaure, La Guajira

Elaboro:

LUISA ESTHER RAMIREZ MARQUEZ
Profesional Universitario - Impuestos